



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 0033 – 2011 – MPC

Cusco, 1° de abril de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Vistos, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 1° de abril de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento establecido en el Decreto Supremo N° 010 – 2007 – Vivienda, señala que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño, constituidas en sociedades anónimas, está compuesto por cinco (05) miembros representantes de las entidades:

- Un representante del Gobierno Regional,
- Un representante de los Colegios profesionales,
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industrias,
- Dos representantes de las municipalidades.

Que, el referido literal 4° del artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento establecido en el Decreto Supremo N° 010 – 2007 – Vivienda, precisa que, deben ser dos, los representantes elegidos de las Municipalidades por la Junta General de Accionistas;

Que, el documento “LINEAMIENTOS PARA LA ADECUADA DESIGNACION DEL CARGO DE DIRECTOR DE UNA EPS”, de la Superintendencia Nacional de



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Servicios de Saneamiento, SUNASS, en su literal quinto, establece los requisitos que deben cumplir los candidatos a un cargo de Director de una EPS, entre ellos, el ser profesional universitario o con grado de Bachiller en las carreras profesionales de Ingeniería, Derecho, Economía, Contabilidad o Administración de Empresas, con experiencia profesional mínima de cinco años; no contar con antecedentes penales ni tampoco con algún impedimento establecido en el artículo 45° del TUO;

Que, la SUNASS, establece que, entre los documentos obligatorios que deberán presentarse se precisa deben ser el Acuerdo de Concejo Municipal que acredite la representación del candidato propuesto;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

APROBO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la acreditación de los candidatos para el Directorio de la EPS SEDA CUSCO S.A., conformada por los siguientes profesionales:

- Abogado Luis Danilo Vilca Ochoa (Titular) y,
- Magíster José Francisco Santoyo Vargas (Suplente).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE